

### Información básica para...

#### Alumnos de nueva incorporación

[Programas que se pueden cursar](#)

[Acceso al Programa de Doctorado](#)

[Inicio de los estudios de Doctorado](#)

[Requisitos para la presentación de la Tesis](#)

[Tribunal de Tesis](#)

... [¿y si es una Tesis por artículos?](#)

... [¿y si es una Tesis con mención internacional?](#)

... [¿y si es una Tesis en régimen de cotutela?](#)

#### Alumnos matriculados en programas a extinguir

#### Profesores

[Requisitos para incorporarse a un programa de Doctorado](#)

[Requisitos para ser Director de Tesis](#)

[Funciones del Tutor](#)

[Funciones del Director](#)

### Descripción general del nuevo modelo de doctorado

Índice



### Antes

- Múltiples programas de doctorado
- Gestionados por Departamentos
- Investigación centrada en la Universidad, orientada a la formación de profesorado Universitario

### Ahora

- Programas de doctorado que agrupan líneas de investigación afines
- Regidos por una Comisión Académica
- Gestionados por Escuelas de Doctorado
- Investigación conectada con la sociedad
- Formación orientada a la adquisición de competencias y habilidades transferibles a empresas e instituciones

### PD que puede cursar en la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías

#### Programas regulados por el RD99/2011

[P. D. \*Biología fundamental y de sistemas\*](#) ☺

[P. D. \*Ciencias de la Tierra\*](#) ☺

[P. D. \*Dinámica de los flujos biogeoquímicos y sus aplicaciones\*](#) ☺

[P. D. \*Estadística matemática y aplicada\*](#) ☺

[P. D. \*Física y ciencias del espacio\*](#) ☺

[P. D. \*Física y matemáticas\*](#) ☺

[P. D. \*Ingeniería civil\*](#)

[P. D. \*Matemáticas\*](#) ☺

[P. D. \*Química\*](#) ☺

[P. D. \*Tecnología de la información y la comunicación\*](#) ☺



#### Programas regulados por el RD1393/2007 (Ofertados por última vez en el curso 2013-2014)

[PD. \*Ingeniería Civil y Arquitectura\*](#) (sólo la rama de Arquitectura)

### Acceso al Programa de Doctorado



#### ***Requisitos de acceso al doctorado***

Para acceder al doctorado es necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de **Grado**, o equivalente, y de **Máster Universitario** (véase el artículo 6 del [RD 99/2011](#) para otras situaciones)

#### ***Criterios de admisión***

Consulte en la página web del Programa los criterios concretos y el baremo establecido por la Comisión Académica para evaluar las solicitudes.

#### ***Solicite su admisión al Programa en el plazo habilitado***

Primera fase: Hasta 15 de octubre de 2013  
Segunda fase: Hasta 27 de febrero de 2014

***Entrega de Solicitudes:*** [http://oficinavirtual.ugr.es/apli/awc/admision\\_doctorado/admision\\_1.jsp](http://oficinavirtual.ugr.es/apli/awc/admision_doctorado/admision_1.jsp)

### Inicio de los estudios de doctorado



**Tutor:** Tras su admisión en el Programa la Comisión Académica le asignará un **Tutor** que será el responsable de la adecuación de la formación del doctorando a los principios de los programas.

**Documento de Actividades del Doctorando (DAD):** en él cada alumno irá registrando las actividades formativas realizadas, que haya seleccionado su Tutor entre las ofertadas por el Programa. Este documento será evaluado anualmente por la Comisión Académica.

**Director de tesis:** En el plazo de 6 meses desde su admisión la Comisión Académica le asignará un Director de Tesis que será el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando

### Plan de Investigación



**Antes del primer año**, el doctorando presentará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa.

El Plan de Investigación deberá contener al menos un título de tesis provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal. Estará avalado por el Director de la tesis doctoral y tendrá que ser **aprobado por la Comisión Académica** tras su **exposición pública y defensa** por parte del doctorando.

**Anualmente**, el alumno presentará un informe sobre el desarrollo de su Plan de Investigación, los avances conseguidos y las modificaciones realizadas, así como de las actividades formativas en las que haya participado (DAD), junto con los informes que deberán emitir su Director y su Tutor.

La permanencia en el programa requiere la **evaluación positiva** de la Comisión Académica.

### Para la presentación formal de la Tesis Doctoral será necesario:



[Acuerdo del Comité de Dirección de la ED de CTI](#)

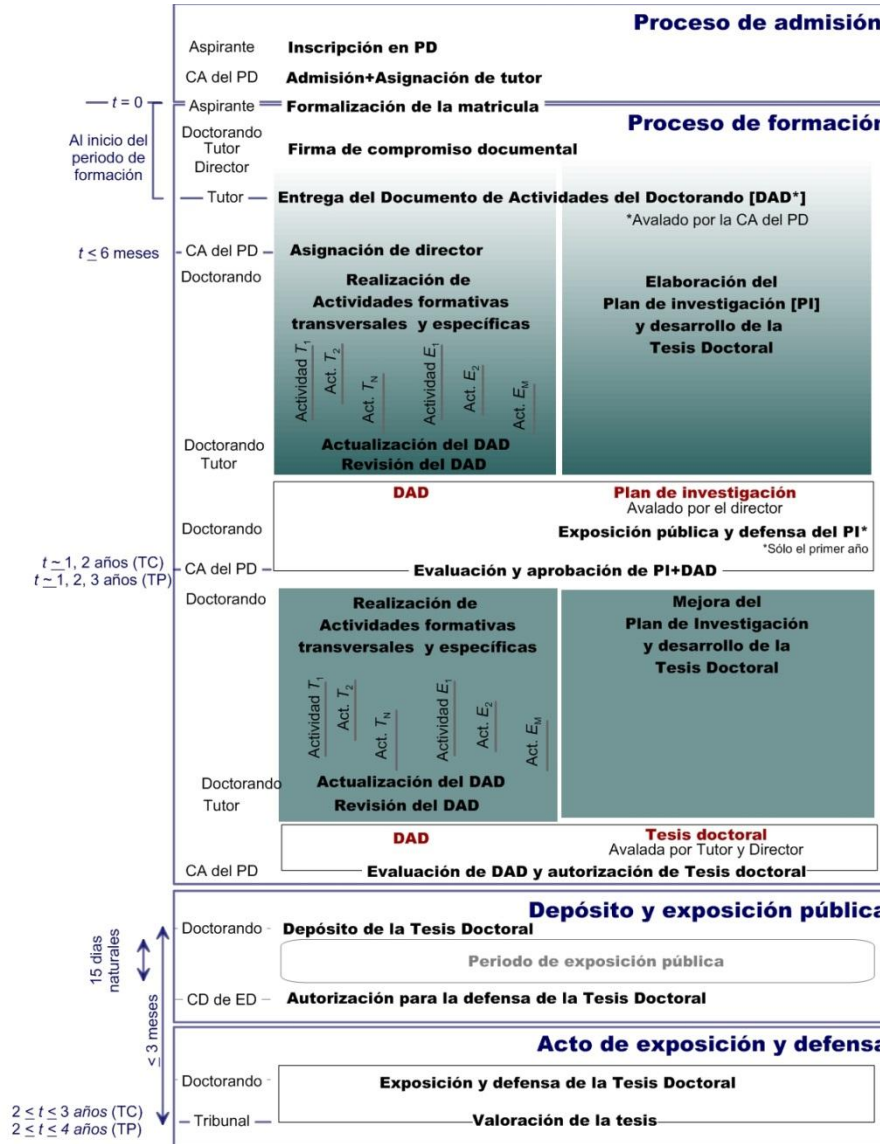
- **Informes favorables (1) del Director de la Tesis y (2) del Tutor** del alumno.
- **Autorización de la Comisión Académica del PD para la defensa y Propuesta de Tribunal**
- **Como Garantía de la calidad del trabajo:** una publicación asociada a la Tesis en una revista incluida en el JCR Science Citation Index que ocupe una posición relevante<sup>1</sup> entre las de su especialidad/categoría.
  - En el ámbito de la **Arquitectura** se considerarán también las publicaciones realizadas en revistas indexadas, incluidas en catálogos internacionales, como el Avery Index Architectural Periodicals de la Avery Library (Columbia University) o el Architectural Publications Index del Royal Institute of British Architects.
  - En áreas en las que no sea aplicable, este criterio se sustituirá por lo establecido por la **CNEAI**<sup>2</sup>. La Comisión Académica es la responsable de valorar la adecuación e idoneidad de dicha publicación.
  - La memoria de la Tesis debe incluir los resultados publicados en los artículos asociados.
  - El doctorando deberá ser único autor; primer autor o bien ocupar una **posición de relevancia**<sup>1</sup> entre los autores.
  - La contribución seleccionada **no podrá haber sido utilizada** como criterio de calidad de una tesis anterior.

<sup>1</sup> A definir por la Comisión Académica

<sup>2</sup> Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora

Los programas pueden exigir **requisitos adicionales.**  
**¡¡¡Consulte la normativa de su Programa !!!**

Mapa de Procesos de los estudios de Doctorado





### Tribunal de la Tesis Doctoral



Compuesto por **5 Doctores con experiencia investigadora acreditada** (sexenio o equivalente):

**3** externos a la UGR y no adscritos al Programa de Doctorado

**2** de la UGR (entre ellos el Secretario del Tribunal)

designados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado a propuesta de la Comisión Académica del Programa.

El tribunal dispondrá del **Documento de Actividades del Doctorando** para complementar la evaluación de la Tesis Doctoral.

El secretario elaborará *un informe conjunto* del tribunal que recoja una descripción detallada de lo sucedido, la valoración del tribunal y una descripción del procedimiento seguido para la valoración de la tesis y su resultado.

Los miembros del tribunal emitirán un **voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención «cum laude»**. Ésta se obtendrá cuando los 5 votos sean positivos. El resultado lo comunicará el personal de administración de la Escuela Internacional de Posgrado al Doctorando, al Director de la tesis, al Tutor y al Coordinador del Programa de Doctorado.

### Presentación de una Tesis por Artículos

[Acuerdo del Comité de Dirección de la ED de CTI](#)

Índice 

• Se establece un nº mínimo de **tres contribuciones científicas** para presentar una tesis en esta modalidad. Los artículos deben publicados en revistas del JCR Science Citation Index que ocupen posiciones relevantes<sup>1</sup> entre las de su especialidad/categoría.

En los ámbitos en los que no sea aplicable este criterio, se sustituirá por lo establecido por la CNEAI<sup>2</sup>. La Comisión Académica es la responsable finalmente de valorar la adecuación e idoneidad de dicha publicación.

▪ Al menos una de las contribuciones habrá de estar publicada o aceptada para su publicación con posterioridad a la fecha de matriculación del alumno en el Programa de Doctorado. Las demás deberán haber sido publicadas o aceptadas a lo sumo dos años antes de la fecha de matriculación y, en cualquier caso, con posterioridad a la fecha de obtención del título que permitió su acceso al Programa de Doctorado cursado

▪ El doctorando deberá ocupar una **posición de relevancia**<sup>1</sup> entre los autores en, al menos, dos de las publicaciones seleccionadas.

• Se presentará una **memoria** con un resumen, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía en la que se justifique la unidad temática de los artículos. Se incluirá en la memoria una copia de cada uno de los artículos publicados.

• Si la tesis se realiza en otro idioma, deberá incluir un **amplio resumen** en español.

<sup>1</sup> A definir por la Comisión Académica

<sup>2</sup> Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora

### Tesis con *Mención Internacional*

[Más información](#)



### ***Además de los requisitos para la presentación de la Tesis:***

Haber realizado una estancia mínima de **tres meses** fuera de España<sup>1</sup> en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.

Parte de la Tesis Doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, redactadas y presentadas durante la defensa en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

Al menos **dos informes** sobre la Tesis emitidos por expertos doctores, distintos a los que realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

Formará parte del Tribunal al menos un **experto**, doctor, perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación **no española**, distinto del responsable de la estancia y de los que emiten los informes sobre la Tesis

<sup>1</sup>En un país **distinto** de aquel en el que el doctorando ha cursado los estudios que dan acceso al programa de doctorado (grado y máster o equivalente) y distinto del país de residencia. En caso de que la excelencia de la institución en la que se plantea la estancia lo justifique, el Consejo Asesor de Doctorado podrá autorizar estancias en el mismo país en el que se cursaron los estudios que dan acceso al doctorado.

### Tesis en régimen de cotutela

[Más información](#)



**Requiere la firma de un convenio específico, con una universidad extranjera,** que habrá de formalizarse en el plazo máximo de 1 año tras la aprobación del plan de trabajo

- **Acuerdo de cotutela** entre las dos instituciones y los firmantes del convenio. Para su preparación contarán con el asesoramiento de la Escuela Internacional de Posgrado ([epinternacional@ugr.es](mailto:epinternacional@ugr.es))
- **Solicitud de autorización** para realizar la Tesis en régimen de cotutela dirigida al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, junto con los originales del Convenio de Cotutela.
- **Los tramites posteriores para la defensa de la Tesis serán los** establecidos para cualquier Tesis, teniendo en cuenta además lo especificado en el Convenio de Cotutela. Los **certificados oficiales de las estancias** realizadas en la otra universidad se aportarán en el momento del depósito de la Tesis

Alumnos matriculados en Programas a extinguir. I



[Siguiete](#)

### Normativa Aplicable

[Real Decreto 99/2011.](#) Disposición transitoria primera.

[Normas reguladoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada.](#) Artículos 22-25 y Disposiciones transitorias primera y segunda.

### Alumnos matriculados en Programas a extinguir. II



[Siguiete](#)

- El plazo máximo al que obliga el *RD99/2011* para la lectura de tesis de los alumnos matriculados en programas de doctorado del *RD778/1998* y *RD56/2005* es el 11-02-2016 (disposición transitoria primera del *RD99/2011*).
- El plazo máximo al que obliga el *RD99/2011* para la lectura de tesis de los alumnos matriculados en programas de doctorado del *RD1393/2007* es el 11-02-2016 (disposición transitoria primera del *RD99/2011*) si se matriculó en el programa antes del 11-02-2011, y el 30-09-2017 (disposición transitoria segunda del *RD99/2011*) si se matriculó entre el 12-02-2011 y el 31-05-2013.

### Alumnos matriculados en Programas a extinguir. III



[Siguiete](#)

#### Requisitos para la presentación de la Tesis:

- **Informe favorable del Director de la Tesis**, autorizando su presentación.
- **Autorización de la defensa** por parte del Consejo de Departamento (o la Comisión Académica para los programas del 1393/2007)
- **Como garantía de la calidad del trabajo desarrollado:** Al menos una publicación asociada a la Tesis en una revista incluida en JCR Science Citation Index que ocupe una posición relevante de entre las de su especialidad/categoría.
  - En las tesis del ámbito de la arquitectura se considerarán también las publicaciones científicas realizadas en revistas indexadas, incluidas en catálogos internacionales de publicaciones de dicho ámbito, como el *Avery Index Architectural Periodicals* de la Avery Library (Columbia University) o el *Architectural Publications Index* del Royal Institute of British Architects.
  - En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se sustituirá por lo establecido por la CNEAI<sup>1</sup>.
  - Cada publicación podrá ir asociada únicamente a una Tesis Doctoral.
- Propuesta razonada del Consejo de Departamento (o la Comisión Académica para los programas del 1393/2007) de al menos siete expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal.
- En su caso, los documentos que avalen la Mención Internacional en el título de Doctor

### Alumnos matriculados en Programas a extinguir. IV



### Miembros del Tribunal de la Tesis

Compuesto por **5 Doctores con experiencia investigadora acreditada** (sexenio o equivalente):

**3** externos a la UGR y no adscritos al Programa de Doctorado

**2** de la UGR (entre ellos el Secretario del Tribunal)

designados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado a propuesta del Departamento



### Información básica para profesores



### Requisitos mínimos para incorporarse a un Programa de Doctorado

[Acuerdo del Comité de Dirección de la ED de CTI](#)

- Ser **Doctor** con experiencia investigadora acreditada ( 1 sexenio o méritos equivalentes <sup>1</sup> )

Será necesario presentar una solicitud dirigida a la Comisión Académica en la que se recojan los méritos de investigación de los últimos cinco años que justifiquen su inclusión en el Programa

### Requisitos para ser Director de Tesis

[Acuerdo del Comité de Dirección de la ED de CTI](#)

- Ser **Doctor** con experiencia investigadora acreditada ( 1 sexenio o méritos equivalentes <sup>1</sup> )

El director asignado deberá formar parte del profesorado del Programa, o ser profesor colaborador externo al Programa, admitido como tal por su Comisión Académica para la dirección de la tesis doctoral.

<sup>1</sup> A evaluar por la Comisión Académica, con los criterios de la CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora)

**Cada Programa puede exigir requisitos complementarios.**

### Información básica para profesores

Índice



Los tutores son **doctores adscritos al Programa** con **acreditada experiencia** investigadora, **responsables de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora** del doctorando a los principios del Programa

### Funciones del Tutor

- Suscribir el **Compromiso Documental de Supervisión** del doctorando de la Universidad de Granada así como el **Código de Buenas Prácticas** adoptado por la EDCS.
- Asistir a sus doctorandos en el proceso de formación
- Facilitar la configuración del itinerario curricular
- Revisar regularmente el documento de actividades personalizado [DAD]
- Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos
- Estimular la transición de sus doctorandos al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.
- Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Granada.

### Información básica para profesores

Índice



Los directores de tesis serán doctores, nacionales o extranjeros, con acreditada experiencia investigadora

### Funciones del Director

- Suscribir el **Compromiso Documental de Supervisión** del doctorando de la Universidad de Granada así como el **Código de Buenas Prácticas** adoptado por la EDCS.
- Revisar regularmente el **Documento de Actividades del Doctorando** [DAD]
- Informar y avalar, periódicamente, el **Plan de Investigación**
- Velar por que sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación, y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- Facilitar la difusión y publicación de los resultados de investigación de sus doctorandos
- Velar por que sus doctorandos sigan, en todo momento, prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional, y que respeten las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Granada.